



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 288-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 01 de julio de 2022



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio 135-2022-DEP-B-FCB-UNAP de fecha 30 de junio de 2022, remitida por la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas.; quien solicita se emita la Resolución Decanal de Ampliación de Adecuación Curricular de asignaturas, para los estudiantes: **Angie Gabriel Rojas Alván** (C.U: 21032B0483), **Carolay Smith Shuña Rodríguez** (C.U: 21032B1498) y **Roberto Jesús Navarro Rengifo** (C.U: 21032B0496), quienes solicitaron traslado inter escuelas, de la Escuela Profesional de Acuicultura a la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2022-I;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal N° 273-2022-FCB-UNAP, de fecha 07 de junio de 2022, se aprueba el proceso de traslado, a cargo de la Comisión Evaluadora para ejecutar el cambio de inter escuelas desde la Escuela Profesional de Acuicultura Escuela -sede Iquitos, a la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas de los siguientes estudiantes: **Angie Gabriel Rojas Alván** (C.U: 21032B0483), **Carolay Smith Shuña Rodríguez** (C.U: 21032B1498) y **Roberto Jesús Navarro Rengifo** (C.U: 21032B0496);

Que, con Oficio N° 159-2022-OAA-FCB-UNAP, de fecha 28 de junio de 2022, la Jefa de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, Sra. Emelda Tejada Del Castillo, informa que por emisión involuntaria no se consideró la actividad de Natación a los estudiantes que hicieron traslado interescuelas de la Escuela Profesional de Acuicultura a la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, por lo que solicita ampliación de la Resolución Decanal N° 253-2022-FCB-UNAP para el I Semestre Académico 2022;

Que estando a los fundamentos contenido en el Oficio N° 135-2022-DEP-B-FCB-UNAP, Resolución Decanal N° 273-2022-FCB-UNAP y Oficio N° 159-2022-OAA-FCB-UNAP, la Decana considera pertinente emitir la Resolución Decanal ampliando la Adecuación Curricular correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP y el RAPUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AMPLIAR, la Resolución Decanal N° 253 de Adecuación Curricular reconociendo la Actividad de Natación a partir del Semestre Académico 2022-I, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas como se detalla;

1.- ANGIE GABRIEL ROJAS ALVÁN

DNI N° 70443966

C.U. 21032B0483

Nº	ASIGNATURAS CURSADAS EN LA ESCUELA DE ACUICULTURA	NOTA	CRED	COD. ASIGN	ASIGNATURA PARA ADECUACIÓN CURRICULAR (2015)	NOTA	CRED
1	Actividad – Natación	18	1	9080	Actividad - Natación	18	1

2.- CAROLAY SMITH SHUÑA RODRÍGUEZ

DNI N° 72643047

C.U. 21032B1498

Nº	ASIGNATURAS CURSADAS EN LA ESCUELA DE ACUICULTURA	NOTA	CRED	COD. ASIGN	ASIGNATURA PARA ADECUACIÓN CURRICULAR (2015)	NOTA	CRED
14	Actividad 1 - Natación	16	1	9080	Actividad 1 - Natación	16	1



UNAP

**Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 288-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 01 de julio de 2022



3.- ROBERTO JESÚS NAVARRO RENGIFO

DNI N° 72036448

C.U. 21032B0496

Nº	ASIGNATURAS CURSADAS EN LA ESCUELA DE ACUICULTURA	NOTA	CRED	COD. ASIGN	ASIGNATURA PARA ADECUACIÓN CURRICULAR (2015)	NOTA	CRED
14	Actividad 1 - Natación	16	1	9080	Actividad 1 - Natación	16	1

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vice Rectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Biga Felicia Díaz Jurama, Dra.
Decana



C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. CCBB, Secretaria Académica (2)